



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.058 / 2010.

ZAPALLAR, 29 de Marzo de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.; y Decreto de Alcaldía N° 899/2010 de fecha 15 de Marzo del 2010, que no nombra Alcalde de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Comejo.

CONSIDERANDO:


- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Memorandum N° 033/2010 de fecha 28 de Marzo de 2010 de la Señora Directora (S) Departamento de Educación Municipal.
- Necesidades del Servicio.

DECRETO:

- 1° **DESIGNASE** en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratada, a contar del 01 de Marzo de 2010 y hasta el 28 de Febrero de 2011, a Doña **MONICA PATRICIA JORQUERA PULGAR**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] Educadora Diferencial, domiciliada en [redacted] para que desempeñe funciones Docentes en la Escuela Básica Bañadero Cachagua, con una jornada de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas como en:
 - 30 horas Grupo de Apoyo Pedagógico
 - 14 horas Coordinación SEP.
- 2° LA función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 3° **PAGUESE** una Renta imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. N° 1/96.
- 4° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21: Gastos en Personal del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,


SECRETARIO MUNICIPAL
ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


ALCALDE
ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: DECRETOS 2010 / EDUCACION/ A CONTRATA /DA 1058.2010 Mónica Jorquera Pulgar, Prof. Esc. Cachagua

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Carpeta Personal.
- 3.- Depto. Educación.
- 4.- Interesada.
- 5.- ARCHIVO: Secretaría Municipal.

AM / CIL / RRHH / DAF / DAEM / SE / JUE pfc.